

La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020

The social responsibility of the State against family violence, district of San Juan de Lurigancho, Lima 2020

Ángel Fernando La Torre Guerrero

aflg86@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-2147-2205>

Universidad Cesar Vallejo, Lima-Norte, Perú

Recibido: 4 de junio 2021 / Arbitrado: 8 de junio 2021 / Aceptado: 20 de junio 2021 / Publicado en julio 2021

RESUMEN

El presente artículo de revisión tiene como objetivo explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020. Asimismo, en este tipo de investigación es básica, con nivel explicativo y descriptivo, y el enfoque de investigación es cualitativa. Para obtener datos se utilizaron revistas indexadas como nacionales e internacionales de autores especialistas de la materia, también se manejaron otras fuentes de información que se relacionan al informe de revisión literaria, como tesis y videoconferencias. Como resultado se obtuvo que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar se relaciona de la siguiente manera: el Estado debe salvaguardar el orden social, ayudar o establecer mecanismos de protección a las personas en la sociedad en mayor grado en el ámbito familiar que son los más vulnerables como compromiso normativo, que abarca el fiel cumplimiento de las leyes y regulaciones preventivas del Estado, con la finalidad de responder con un comportamiento aceptable a la comunidad.

Palabras clave:

Responsabilidad social; violencia económica; violencia psicológica

ABSTRACT

The objective of this review article is to explain the social responsibility of the State in the face of family violence in the district of San Juan de Lurigancho, Lima, 2020. Likewise, in this type of research it is basic, with an explanatory and descriptive level, and the research approach is qualitative. To obtain data, we used national and international indexed journals of authors specializing in the subject. Other sources of information related to the literary review report were also used, such as theses and videoconferences. As a result, it gave us that the social responsibility of the State in the face of family violence is related in the following way, the state must safeguard social order, help or establish protection mechanisms for people in society to a greater degree in the family environment that are the more vulnerable as a normative commitment, which includes faithful compliance with the preventive laws and regulations of the state, in order to respond with a behavior acceptable to the community.

Keywords:

Social responsibility; economic violence; psychological violence



INTRODUCCIÓN

Actualmente en este siglo XXI, la violencia familiar es considerada como un problema muy álgido en muchas mujeres quienes se mantienen en condiciones de extrema vulnerabilidad y sometidas a diferentes formas severas de violencia, infringiendo y violando los derechos fundamentales a los miembros del entorno familiar; causando un menoscabo a la dignidad humana ya agudizándose con consecuencias subyacentes en la salud física, mental y gravemente cuando se lesiona la vida humana; por lo que es imprescindible asumir un compromiso social y político; así como se requiere de una sociedad activa premunida de valores para una convivencia pacífica y armoniosa, libre de todo tipo de violencia.

En este sentido, es de preocupación de todos y responsabilidad del Estado asumir compromisos efectivos, afrontando dicha situación a favor de todas las familias, con respeto a sus derechos humanos; evitando que se encuentren fraccionadas y en consecuencia se sigan cometiendo todo un ciclo de violencia, hechos que son tan degradantes y lamentables para las víctimas. A tenor de lo visto y en el marco de Desarrollo del Milenio, la propuesta de la comunidad internacional, enfrenta la problemática mediante la aplicación del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible, que permite obtener la equivalencia de género y de esta manera invertir de poder a la mujer, niñas y adolescentes, planteándose: “eliminar y erradicar toda forma de intimidación y violencia en contra las mujeres en la sociedad; comprendida toda forma de esclavitud y explotación, así como otras modalidades o tipos de explotación”, también incluye la eliminación de todas las experiencias perniciosas, siendo la más gravosa la amputación practicada en los genitales de este género humano (UN-United Nations, 2017).

Respecto al Perú, se puede observar como la violencia familiar, se encuentra enquistado al interior de las mismas y viene socavando el

vínculo familiar trayendo como consecuencia la violencia feminicida, hechos que vienen enlutando la sociedad peruana; así lo evidencia el Proyecto gubernamental para la inoculación y aniquilamiento del abuso frente a féminas e componentes del conjunto natural familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables durante los doce meses correspondientes al año 2019, registrando 181,885 casos y siendo de mayor incidencia en Lima con 2231 casos, Arequipa con 601 y Junín con 510, igualmente dentro del contexto de San Juan de Lurigancho, 761 casos fueron atendidos, las mayores denuncias interpuestas son por dureza, económica, mental, física y sexual. Frente a esta situación denota que las peruanas también son violentadas dentro de su propio ámbito familiar, recibiendo malos tratos y degradantes que lesionan su autoestima y trayecto repercusiones que son tan nocivas en la salud.

Se formuló el problema general: ¿Cómo es la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, ¿Lima, 2020?; el problema específico 1 planteado fue: ¿Cómo es la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020?; problema específico 2 ¿Cómo es la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020?

Al mismo tiempo, en un punto de vista pragmático, se alude al presente trabajo de investigación, sea valedera como un patrón de referencia y motivo de estudio de los estudiantes de pregrado, así como de posgrado de los diferentes programas profesionales de diversas instituciones educativas. Dentro del contexto metodológico, se tiene la expectativa que todas las estrategias, técnicas y procedimientos, así como la adaptación y aplicación virtual de las entrevistas, en el presente estudio sean motivo de revisión en posteriores tesis de las diferentes

universidades, consecutivamente luego de que se demuestre la elaboración y validación de instrumentos de investigación, para evaluar el índice de violencia dentro del contexto familiar en la circunscripción de SJL.

Por ello permitió establecer el siguiente objetivo general: Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020; como objetivo específico 1 Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020; y objetivo específico 2: Explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020.

MÉTODO

A los fines de la presente investigación se consideró el tipo de estudio y el diseño, siendo necesario esbozar lo atinente a estos en lo adelante partiendo del hecho que se implementó en nuestra investigación algunos parámetros esenciales como son el enfoque de estudio, la finalidad de este y el nivel del mismo, lo cual favoreció el área de conocimiento de la investigación.

En este sentido, en cuanto al enfoque del estudio se destaca que el mismo fue cualitativo consistiendo en el análisis de la realidad del fenómeno investigado desde su entorno natural, es decir, es la descripción e interpretación de la información recabada tal como sucede en el escenario de estudio. Lo precisado se encuentra alineado por Hernández, Fernández y Baptista (2014) que sostuvieron la aproximación cualitativa se centra en entender los fenómenos indagándolos desde la óptica de los participantes y en relación con su entorno. (p.9).

Asimismo, en relación a la finalidad de estudio debemos destacar que la misma fue de tipo básica, en razón de estar orientada a la generación de conocimiento partiendo de un lugar de estudio

determinado que permitió la obtención de datos que contribuirán en la profundización del conocimiento preexistente. Tal como sostiene Valderrama a partir de investigación básica se persigue la construcción de conocimiento y no la producción de resultados que sean de aprovechamiento práctico inmediato, se centra en la recolección de información de la realidad fenomenológica para transformarla en aportes (Valderrama, 2015, p.164).

El nivel de estudio fue descriptivo, pues son aquellos que establecen las características y rasgos importantes de personas, comunidades que permiten determinar la razón por la cual se produce el fenómeno investigado a través del análisis del mismo en su estado natural (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 185). En este sentido se entiende por nivel de estudio descriptivo cuando se explica de forma pormenorizada un fenómeno partiendo del análisis de la forma en que este se manifiesta en el entorno y de las personas que se encuentran asociadas a este.

Según Monge (2011) el “diseño de investigación es la estructura a seguir en una investigación, ejerciendo el control de la misma a fin de encontrar resultados confiables y su relación con los integrantes surgidos de los supuestos e hipótesis del problema” (p.201).

Sobre lo particular, el anteproyecto es el programa de acción compuesto de cada uno de las secuencias a implementar que permitirán establecer el pormenor de la labor investigativa y fijar el procedimiento a seguir para lograr resultados eficientes, además de delinear la manera de conseguir solución a los cuestionamientos que conducen a la ejecución del estudio.

La teoría fenomenológica se entiende estudiando su aspecto procedimental y filósofo. Usualmente, el examen de la cuestión se refiere al uso escasamente revuelto y muy mecánico de alguna forma de calcular la frecuencia o sistematización de ciertas reproducciones o

escritos, u otra parte de lo comprendido de la información materia del protocolo o documental. Teniendo como referencia las aplicaciones, actualmente encontramos programas de informática, que elaboran un arduo estudio de la temática del investigado (Fuster, 2019).

En la presente investigación el examen de los datos se llevó a cabo implementando los instrumentos de recolección de información recabada de los participantes del estudio que contribuyeron en ofrecernos su opinión profesional, excluyendo las mediciones estadísticas al ser una investigación con enfoque cualitativo, manteniéndonos en la descripción de la información obtenida.

Monge (2011) manifiesta que: [...] Todas las entrevistas poseen una disposición elemental en la cual la persona que realiza el estudio posee las preguntas orientadas a la investigación y el entrevistado las respuestas que contribuirán a la verificación de los objetivos planteados por el investigador [...]. (p.150).

Según la investigación realizada se utilizaron los siguientes métodos:

Método de Interpretación:

El método interpretativo es aquel por medio del cual se comprende el significado estructural del fenómeno estudiado gracias a la realización del análisis conjunto de las fuentes doctrinarias, normativas, y las entrevistas realizadas a los participantes dado que estas herramientas aportan información contrastable entre sí permitiendo obtener un resultado al ser interpretada de manera idónea.

RESULTADOS

En relación al objetivo general que se basó a explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020. Por tanto, los autores Ferrell, Fraedrich y Ferrell (2000) los autores diferencian cuatro componentes

de la responsabilidad social: a) compromiso normativo, abarca el fiel cumplimiento de las leyes y regulaciones preventivas del Estado, con la finalidad de responder con un comportamiento aceptable a la comunidad; b) compromiso ético, aquella que responsabiliza a las sociedades mercantiles a brindar una adecuada conducta aceptable hacia los stakeholders, ejercitando el deber ser, lo bueno y lo equilibrado conforme a lo que se permite; c) compromiso económico, vincula con el estilo de distribución de los recursos dentro de la sociedad, con la finalidad de producir de bienes y/o servicios; d) compromiso filantrópico, está vinculada a las contribuciones que realizan las empresas que operan en cierta sociedad para incrementar la calidad de vida y al bienestar de su entorno comunal.

Por otro lado, los autores Martí, Calderón y Fernández (2018) presentaron en la publicación denominada "La responsabilidad social universitaria en Iberoamérica: análisis de las legislaciones de Brasil, España y Perú", de la Revista Iberoamericana de Educación Superior; un estudio descriptivo-comparativo vinculado sobre avances legales de la obligación social al aspecto universitario en Brasil, España y Perú. Concluyó de las experiencias analizadas, consideran que las prácticas como responsabilidad social universitaria se crearon inicialmente como actividades de servicios a la comunidad orientadas a ayudar con la mejora continua de la calidad, para una mejor vida en comunidad. Como se sabe los universitarios a través de las actividades de proyección social realizan buenas prácticas a favor de los más vulnerables, teniendo como pilar fundamental el bien común; constituyendo un trabajo colaborativo y emprendedor.

En esencia, la teoría de este estudio es conceptualizar la categoría de responsabilidad social del Estado, es mantener el orden social; la responsabilidad de ayudar y rehabilitar a los vulnerados y la responsabilidad de proveer

asistencia a sus ciudadanos necesitados". (Daza, 2017, p.55). Asimismo, la obligación para los Estados de establecer los mecanismos de protección para las personas, respecto de prácticas violatorias de sus derechos y particularmente en la familia, que es donde se ejerce mayor violencia en contra de mujeres. (Marisse, 2016, p.46).

En relación a la variable violencia familiar, Salas (2009) sostuvo que la dureza familiar es el hecho u omisión que se da en forma única o varias oportunidades, realizado por un integrante de la familia, que puede tener vínculo de autoridad en función del sexo, la edad, así como por la fortaleza física, en perjuicio de los integrantes del grupo familiar, sin tener en cuenta el entorno donde se produce y los diferentes tipos de maltrato en sus disímiles magnitudes.

Respecto al objetivo específico 1 se abarcó en explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020.

Por otro lado, Gonzales et al. (2010) dan referencia a "las obligaciones y compromisos, legales y éticos, tanto nacionales como internacionales, que provienen de los impactos que producen las organizaciones en el ámbito social, laboral, medioambiental y de los derechos humanos". (p.12).

Dentro de este escenario, Argandoña (2011), señaló que tanto la responsabilidad social como el bien común van en conjunción, no pueden desligarse; históricamente se ha evidenciado que la exclusividad del interés particular sobre el bien de la sociedad, sin tener los reparos acometidos siempre ha resultado nefasta.

La violencia económica y patrimonial, sin embargo, es necesario acotar, qué este tipo de violencia puede ser generalizado, normalizado y confundido por un tipo de violencia psíquica, dejando en la subordinación e indefensión de acceder a la justicia a las mujeres al reclamar sus derechos (López, 2017).

Asimismo, la violencia económica y patrimonial, requiriendo contar con normativa ampliada, eficaz, que desarrolle mejor el tipo de violencia señalada, buscando la erradicación de la problemática sobre las diferentes agresiones que sufre las mujeres, esta responsabilidad debería ser cumplida a cabalidad por los funcionarios que administran justicia de manera directa en garantía de los derechos constitucionales. (Maldonado et al., 2020).

En el contexto del objetivo específico 2 se basa en explicar la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, 2020.

Echeburrúa (2002) mencionó que la violencia psicológica, puede ser reflejo de diversas actitudes de hostilidad, insultos y amenazas, representando una carencia de atención a las necesidades afectivas (p.2). Debido a que la propia violencia física puede menoscabar la salud mental de la víctima y a la naturaleza esencialmente circunstancial de este tipo de violencia. Esta violencia debe ser examinada atendiendo a las circunstancias personales de la víctima, del agresor y a las propias circunstancias del comportamiento. (Perela, 2010).

Asimismo, Perela (2010), en su artículo denominado "Violencia de género: violencia psicológica", nos señala que los maltratadores atacan emocionalmente a sus víctimas buscando erosionar su autoestima, someterlas, humillarlas y avergonzarlas, con el fin de aumentar el control y el poder sobre ellas. Todas estas conductas provocan la desconfianza de la víctima, falta de fuerza y capacidad para defenderse, impiden el pensamiento y la acción, provocan sentimientos de desvalimiento, confusión, culpa, dudas de sí misma e impotencia.

Es preciso subrayar que la prevención del deterioro se concreta mediante medidas de protección. Los individuos favorecidos no son el lado demandante, quien realiza la denuncia,

podrían ser además sujetos desconocidos en torno a la denuncia, pero alcanzarían estar enlazadas ya sea por enlace familiar o estar dentro de un conjunto familiar. (Ledesma, 2017).

Además, la prevención de este tipo de violencia contaría con una gran colisión de la cuestión. El grupo adolescente se encuentra inmerso del grupo vulnerable frente a los actos violentos dentro de relaciones, ya que están en una etapa vital en las que exploran diversas formas de afiliaciones y descubriendo diferentes formas de conducta que a diario se observa el parecido a los adultos. (Marín & Gómez, 2019).

DISCUSIÓN

En relación a la discusión del objetivo general, los autores Martí, Calderón y Fernández expresan que la responsabilidad social se creó inicialmente como actividades de servicios a la comunidad orientadas a ayudar con la mejora continua de la calidad para una mejor vida en comunidad. Como se sabe, los universitarios, a través de las actividades de proyección social, realizan buenas prácticas a favor de los más vulnerables, teniendo como pilar fundamental el bien común; constituyendo un trabajo colaborativo y emprendedor. En tanto, los autores Ferrell, Fraedrich y Ferrell nos diferencian cuatro componentes de la responsabilidad social: a) compromiso normativo, abarca el fiel cumplimiento de las leyes y regulaciones preventivas del Estado, con la finalidad de responder con un comportamiento aceptable a la comunidad; b) compromiso ético, aquella que responsabiliza a las sociedades mercantiles a brindar una adecuada conducta aceptable hacia los stakeholders, ejercitando el deber ser, lo bueno y lo equilibrado conforme a lo que se permite; c) compromiso económico, vincula con el estilo de distribución de los recursos dentro de la sociedad, con la finalidad de producir de bienes y/o servicios; d) compromiso filantrópico, está vinculada a las contribuciones que realizan

las empresas que operan en cierta sociedad para incrementar la calidad de vida y al bienestar de su entorno comunal.

Asimismo, Daza (2017) indica que la responsabilidad social del Estado es mantener el orden social; la responsabilidad de ayudar y rehabilitar a los vulnerados y la responsabilidad de proveer asistencia a sus ciudadanos necesitados. Por tanto, Marisse (2016) nos dice que la obligación para los Estados de establecer los mecanismos de protección para las personas, respecto de prácticas violatorias de sus derechos y particularmente en la familia, que es donde se ejerce mayor violencia en contra de mujeres. Por ello, Salas (2009) expresa que la dureza familiar es el hecho u omisión que se da en forma única o varias oportunidades, realizado por un integrante de la familia, que puede tener vínculo de autoridad en función del sexo, la edad, así como por la fortaleza física, en perjuicio de los integrantes del grupo familiar, sin tener en cuenta el entorno donde se produce y los diferentes tipos de maltrato en sus disímiles magnitudes.

Respecto a lo manifestado por los autores, se determinó que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar se relaciona de la siguiente manera: el Estado debe salvaguardar el orden social, ayudar o establecer mecanismos de protección a las personas en la sociedad en mayor grado en el ámbito familiar que son los más vulnerables como compromiso normativo, que abarca el fiel cumplimiento de las leyes y regulaciones preventivas del Estado, con la finalidad de responder con un comportamiento aceptable a la comunidad.

En relación a la discusión del objetivo específico 1, Gonzales et al. nos mencionan que dan referencia a las obligaciones y compromisos, legales y éticos, tanto nacionales como internacionales, que provienen de los impactos que producen las organizaciones en el ámbito social, laboral, medioambiental y de los

derechos humanos. Asimismo, Argandoña (2011) señaló que tanto la responsabilidad social como el bien común van en conjunción, no pueden desligarse; históricamente se ha evidenciado que la exclusividad del interés particular sobre el bien de la sociedad, sin tener los reparos acometidos siempre ha resultado nefasto.

Entanto en relación con la violencia económica Maldonado et al. (2020), dicen que la violencia económica y patrimonial, requiriendo contar con normativa ampliada, eficaz, que desarrolle mejor el tipo de violencia señalada, buscando la erradicación de la problemática sobre las diferentes agresiones que sufre las mujeres, esta responsabilidad debería ser cumplida a cabalidad por los funcionarios que administran justicia de manera directa en garantía de los derechos constitucionales. Sin embargo, López (2017) nos dice qué tipo de violencia puede ser generalizado, normalizado y confundido por un tipo de violencia psíquica, dejando en la subordinación e indefensión de acceder a la justicia a las mujeres al reclamar sus derechos.

En relación a los autores se determinó que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica se manifiesta de una manera perjudicial, dado que debe contar con normativa ampliada, eficaz, que desarrolle mejor el tipo de violencia señalada, buscando la erradicación de la problemática sobre las diferentes agresiones que sufre las mujeres, esta responsabilidad debería ser cumplida a cabalidad por los funcionarios que administran justicia de manera directa en garantía de los derechos constitucionales.

Respecto a la discusión del objetivo específico 2 Echeburrúa (2002) nos indica que la violencia psicológica, puede ser reflejo de diversas actitudes de hostilidad, insultos y amenazas, representando una carencia de atención a las necesidades afectivas. Asimismo, Perela (2010) dice que debido a que la propia violencia física puede menoscabar la salud mental de la víctima y a la naturaleza

esencialmente circunstancial de este tipo de violencia. Esta violencia debe ser examinada atendiendo a las circunstancias personales de la víctima, del agresor y a las propias circunstancias del comportamiento. En tanto también expresa que los maltratadores atacan emocionalmente a sus víctimas buscando erosionar su autoestima, someterlas, humillarlas y avergonzarlas, con el fin de aumentar el control y el poder sobre ellas. Todas estas conductas provocan la desconfianza de la víctima, falta de fuerza y capacidad para defenderse, impiden el pensamiento y la acción, provocan sentimientos de desvalimiento, confusión, culpa, dudas de sí misma e impotencia. En tanto Ledesma (2017) manifiesta que la prevención del deterioro, la cual se concreta mediante medidas de protección. Además, Marín & Gómez (2019) nos dicen que la prevención de este tipo de violencia contaría con una gran colisión de la cuestión. El grupo adolescente se encuentra inmerso del grupo vulnerable frente a los actos violentos dentro de relaciones, ya que están en una etapa vital en las que exploran diversas formas de afiliaciones y descubriendo diferentes formas de conducta que a diario se observa el parecido a los adultos.

En relación a lo expresado por los autores se determina que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica se manifiesta de manera perjudicial para la protección de la víctima, debido a que la propia violencia física puede menoscabar la salud mental de la víctima y a la naturaleza esencialmente circunstancial de este tipo de violencia. Esta violencia debe ser examinada atendiendo a las circunstancias personales de la víctima, del agresor y a las propias circunstancias del comportamiento.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Se determinó que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar se relación de la siguiente manera el Estado debe

salvaguardar orden social, ayudar o establecer mecanismos de protección a las personas en la sociedad en mayor grado en el ámbito familiar que son los más vulnerables como compromiso normativo, que abarca el fiel cumplimiento de las leyes y regulaciones preventivas del Estado, con la finalidad de responder con un comportamiento aceptable a la comunidad.

SEGUNDO: Se determinó que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia económica se manifiesta de una manera perjudicial, dado que debe contar con normativa ampliada, eficaz, que desarrolle mejor el tipo de violencia señalada, buscando la erradicación de la problemática sobre las diferentes agresiones que sufren las mujeres. Esta responsabilidad debería ser cumplida a cabalidad por los funcionarios que administran justicia de manera directa en garantía de los derechos constitucionales.

TERCERO: Se determina que la responsabilidad social del Estado frente a la violencia psicológica se manifiesta de manera perjudicial para la protección de la víctima debido a que la propia violencia física puede menoscabar la salud mental de la víctima y a la naturaleza esencialmente circunstancial de este tipo de violencia. Esta violencia debe ser examinada atendiendo a las circunstancias personales de la víctima, del agresor y a las propias circunstancias del comportamiento.

REFERENCIAS

Argandoña, A. (2011). El bien común. Documento de Investigación DI-937. Bussines Scholl Universidad de Navarra. Recuperado de http://scholar.google.es/scholar?start=10&q=bien+comun+en+la+empresa&hl=es&as_sdt=0,5

Corsi, J. (1994). Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Buenos Aires: Paidós

DelMarTorresLópez, Nuria, & Díaz-López, M^a del Pilar (2017). Género en el discurso: discriminación. Maltrato a la mujer. International Journal of Developmental and Educational Psychology,

4(1), 267-275. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349853537028>

Daza Castillo, Luis Antonio (2017). Determinantes sociales del fenómeno de habitabilidad de calle en Bogotá DC Una aproximación desde la salud urbana. Medicina UPB, 36 (1), 51-58. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=159051102007>

Echiburúa, E. y De Corral, P. (2002) Manual de violencia familiar. Madrid, España: Siglo Veintiuno de España. Editores. Familia y violencia ¿conceptos inseparables? Comentario sobre los aspectos básicos de la violencia familiar. Dialnet. Christian Salas Beteta. Derecho y Cambio Social, ISSN-e 2224-4131, Año 6, N°. 18, 2009. Lima Perú

Fernández, F. (2008). La responsabilidad social universitaria desde la perspectiva ambiental: universidad y desarrollo sostenible. Universidad Autónoma de México, México

Ferrell, O., Fraedrich, J. y Ferrell, L. (2000). Business Ethics. Ethical Decision Making and Cases, Houghton Mifflin Co., Boston

Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos y Representaciones, 7(1), 201-229. Doi: <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>

Gómez, A (2019). Tesis Violencia de género y prácticas tradicionales perjudiciales: una contribución al debate metodológico para su medición en Europa. Universitat Autònoma de Barcelona

Gonzales, O., Fontaneda, I., Camino, M., Lara, A. (2010). La responsabilidad social en las Universidades Españolas 2010. Universidad de Burgos.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. Ciudad de México: Mc Graw Hill

Ledesma Narváez, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. IUS ET VERITAS, (54), 172-183. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.00>

López, O. C. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. Instituto de la Familia Facultad de Derecho, 42

Ley N° 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

La responsabilidad social corporativa (Rsc) en las bases de datos Scopus y Wos, estudio bibliométrico Caroline Ferreira Mainardi y María Antonia Moran Suarez. Edic. ISSN-e 2236-5753, Vol. 1, N°. 4, 2011, págs.141-160 Español

Martí, J.; Calderón, A. y Fernández, A. (2018). La responsabilidad social universitaria en Iberoamérica: análisis de las legislaciones de

Brasil, España y Perú. Revista iberoamericana de educación superior, 9(24), 107-124. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2018.24.264>

Maldonado-García, Viviana Leonor et al. Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres. IUSTITIA SOCIALIS, [S.l.], v. 5, n. 8, p. 511-526. <https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/lustitia_Socialis/article/view/588>